



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 28 JUL 2003

VISTO: El Expte. N° 07052/2002 del registro de la Gobernación, caratulado: "S/ ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición de la Secretaría Contable N° 59/2003 se ratificaron las observaciones de los Puntos 1° y 3° del Acta de Constatación N° 245/03;

Que a fs. 971 obra comprobante de depósito por la suma de \$ 71,94 correspondiente al combustible abonado incorrectamente a choferes privatizados;

Que en virtud de ello corresponde proceder al levantamiento de la misma;

Que en relación a la observación detallada en Punto 1°, la misma será tratada conjuntamente con las actuaciones que tramitan por Expte. N° 88/2003;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: LEVANTAR la observación detallada en Punto 3° del Acta de Constatación N° 245/03, ratificada por Disposición de la Secretaría Contable N° 59/2003, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: MANTENER la observación indicada en Punto 1° del Acta de Constatación citada precedentemente, hasta tanto este Tribunal se expida respecto de las actuaciones que tramitan por Expte. N° 88/2003.

ARTICULO 3°: REMITIR el expediente del Visto al cuentadante con copia certificada de la presente y del Acuerdo Plenario N° 398.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, notificar al Secretario Contable y al Auditor Fiscal interviniente, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 34 / 2003.-

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA